



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0036842/2010

CORDOBA, 10 SEP 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES solicita autorización para renovar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con el Dr. Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO y el Ing. Román Antonio ARENAS, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008;

Lo informado por el Área Económica Financiera a fs. 37, en relación a los aspectos de financiamiento de dicho contrato;

Que el Abogado Asesor de ésta Facultad a fs. 38, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaria de Extensión a fs. 39, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Dr. Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO (D.N.I. 26.539.525), obrante a fs. 28 a 31, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cuál registrá desde 01 de Agosto de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2010, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES de esta Facultad.






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Román Antonio ARENAS (D.N.I. 30.402.560), obrante a fs. 32 a 35, que como ANEXO II forma parte de la presente, el cuál regirá desde 01 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES de esta Facultad.

Art. 3º).- Dése al registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Comunicaciones Digitales, al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECAHO
Facultad de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1001301 -T- 2010.-

| | |
|-------------------------------|---|
| U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N. | VALIDADO |
| |  |
| | ÁREA OPERATIVA |